

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don José Urresti Andonegui la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de San Agustín (Palma de Mallorca).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don José Urresti Andonegui la ocupación de una parcela de 108,60 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de San Agustín, término municipal de Palma de Mallorca, así como las obras levantadas, consistentes en apartamentos y terraza anexos al hotel Bristol, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 16 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del canal del Cinca, tramo primero, canal y camino de servicio, expediente número 7, término municipal de Barbastro (Burgeat).**

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de la localidad para el próximo día 10 de abril de 1961, y hora de las once de su mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal señalado en cabeza o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 20 de marzo de 1961.—El Ingeniero Director accidental, Fausto Gómez.—1.418.

*Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, situación y clase*

1. Delfín Ponciello Cama. Los Mayuelos. Cereal seco.
2. Matías Pano Raso. Los Mayuelos. Cereal seco.
3. Eusebio Martí Lami. Los Mayuelos. Leñas bajas.
4. Delfín Ponciello Cama. Los Mayuelos. Leñas bajas.
5. Rosario Sanz Grasa. Padre Manuel. Leñas bajas.
6. Josefa Bielsa Puyuelo. Valdenato. Leñas bajas.
7. José Zazurca Carmen. Valdenato. Leñas bajas.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del canal del Cinca, tramo primero, canal y camino de servicio, expediente número 8, primero adicional, término municipal de Salas Bajas (Huesca).**

Declaradas de urgente ejecución las obras del Canal del Cinca mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Salas Bajas para el próximo día 10 de abril de 1961, y hora de las doce de su mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el re-

presentante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Salas Bajas o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 20 de marzo de 1961.—El Ingeniero Director accidental, Fausto Gómez.—1.419.

*Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, situación y clase*

- 109-a. Vicente Mora Solamero. El Aguilar. Cereal seco.
- 109-b. Vicente Mora Solamero. El Aguilar. Leñas bajas.
110. José María Sesé Sauras. Fustar. Cereal seco.
111. Antonio Fumanal. Fustar. Cereal seco.
112. José Salas Colay. Fonciellas. Leñas bajas.
- 113-a. Jesús Lorienté Faliu. Fonciellas. Leñas bajas.
- 113-b. Jesús Lorienté Faliu. Fonciellas. Cereal seco.
114. José María Sesé Sauras. Fonciellas. Leñas bajas.
115. Javier Moriola Turmo. Salas Altas. Cereal seco.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del camino de enlace Vado-Bonaval (tramo final), en el término municipal de Retiendas (Guadalajara).**

Examinado el expediente de declaración de necesidad de ocupación de las fincas del término municipal de Retiendas (Guadalajara), afectadas por las obras del camino de enlace Vado-Bonaval (tramo final);

Resultando que la relación provisional de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre de 1959, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» el 22 de igual mes y en el periódico «Nueva Alcarria», también de Guadalajara, de 7 de noviembre siguiente, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Retiendas, habiéndose formulado verbalmente ante la autoridad municipal peticiones de rectificación de nombre y de inclusión de cuatro parcelas omitidas en la relación;

Resultando que el Ingeniero representante de la Administración, en el expediente, ha comprobado la existencia de las cuatro parcelas omitidas y que el Alcalde de Retiendas certifica la rectificación de nombre, y afirma que la propiedad de las repetidas cuatro parcelas está pública y notoriamente reconocida en favor de las que luego se dirán;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente lo que antecede.

Vistos la documentación del expediente, la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957;

Considerando que se han cumplido los trámites legales;

Considerando que las cuatro fincas omitidas, efectivamente, resultan afectadas por la obra pública de que se trata, por lo que procede declarar de necesaria ocupación esos terrenos;

Considerando que a tenor del artículo 3.º párrafo segundo, de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se estima propietario, en defecto de constancias en registros públicos o fiscales, el que lo sea pública y notoriamente, como ocurre en el presente caso, en cuanto a los titulares de las cuatro parcelas inicialmente omitidas, por cuyo motivo ha de reconocerse su derecho,

El Ingeniero Director que suscribe, de acuerdo con el informe de la Abogacía del Estado, y en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Autorizar la corrección del nombre del titular de las fincas números 22 y 84, que deberá ser el de doña Anastasia Robledillo Gamo.

2.º Autorizar la inclusión de las parcelas sitas en el paraje El Castillejo, cultivo monte alto, cuyos propietarios residen en Retiendas, siendo sus características las siguientes:

Número 125.—Don Andrés Barrio del Olmo.—N., río Jarama; S., camino; E., Carlos Mondragón, y O., Andrés Robledillo.—3 áreas 51 centiáreas.

Número 126.—Don Carlos Mondragón Robledillo.—N., río Jarama; S., camino; E., Rafael Robledillo, y O., Andrés Barrio.—3 áreas 60 centiáreas.

Número 127.—Don Rafael Robledillo Robledillo.—N., río Jarama; S., camino; E., Valentín Barrio, y O., Carlos Mondragón.—3 áreas 60 centiáreas.

Número 128.—Don Valentín Barrio Gamo.—N., río Jarama; S., camino; E., Rafael del Olmo, y O., Rafael Robledillo.—3 áreas 51 centiáreas.